

INFORME: Señor Juez, como es de su conocimiento, el pasado 15 de septiembre no fue permitido el ingreso a las instalaciones del Juzgado debido a que el Edificio Mariscal Sucre permaneció cerrado en horas de la mañana con ocasión de la asamblea convocada por Asonal Judicial S. I., y por tanto la audiencia que se había programado en esa fecha a las 9 de la mañana no se pudo realizar. De otro lado, le informo que la apoderada de la codemandada Daniela Gómez Molina presentó sustitución al poder que a ella le fue conferido, en cabeza de la abogada Clara Inés Jaramillo González quien figura aceptando el mismo. Dicho documento fue remitido del correo electrónico que figura en el proceso como de dicha apoderada. Adicionalmente, al consultar los antecedentes disciplinarios de dicha abogada, la Comisión Nacional de Disciplina Judicial, mediante certificado No. 1454011 del 23/9/2022, dio cuenta de que contra ella no aparecen registradas sanciones vigentes. A Despacho.

Jaime Alberto Buriticá Carvajal
Oficial mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Demanda:	Verbal de R. C. E.
Demandante:	Libardo Schaefer
Demandados:	Seguros Generales Suramericana S. A. y Daniela Gómez
Radicado:	050013103021-2019-00363-00
Asunto:	Fija nueva fecha para audiencia – Inadmite sustitución

Teniendo en cuenta el anterior informe, se hace necesario proceder a reprogramar la audiencia inicial que estaba fijada para el pasado 15 de septiembre, la cual no se pudo realizar por razones ajenas a las partes y al Despacho mismo.

En ese orden, se fija como fecha para llevar a cabo dicha diligencia el día **27 de octubre de 2022 a las 9:00 a.m.**, advirtiéndole que la misma se realizará de manera virtual, para lo cual se enviará previamente a los intervinientes, antes de su realización, el link para que puedan incorporarse a ella.

De otro lado, teniendo en cuenta que en la sustitución que del poder a ella conferido hace la apoderada de la codemandada Daniela Gómez en cabeza de la abogada Clara Inés

Jaramillo González, no se cumple con la información de que trata el artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, se inadmite la sustitución hasta que se proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 121 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 26 de 09 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria